

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**Radicación No. 080013153015-2018-00053-00**

Proceso : Ejecutiva

Demandante: AIR-E

Demandado: HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E.

## **1. ASUNTO**

En escrito que antecede, la Dra. JANNETH DEL PILAR PEÑA PLAZAS, manifiesta que actúa como apoderada general de NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A., sociedad liquidadora del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE en liquidación y pone en conocimiento la supresión y liquidación del hospital a través del Decreto Ordenanza N°000420 de 2021 del 12 de noviembre de 2021.

## **2. CONSIDERACIONES**

Sea lo primero advertir que la Dra. Janneth del Pilar Peña Plazas, no acompaña el poder general que la faculta como mandataria judicial de la sociedad demandada, no obstante, como quiera que se aportó copia del Decreto Ordenanza que suprime el HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE y ordena su liquidación, se procede a proveer lo que en derecho corresponda.

El numeral 5°, artículo 8 del Decreto Ordenanza N° 000420 del 12 de noviembre de 2021, instituye:

*“Dar aviso a los Jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva del inicio del proceso de liquidación, con el fin de que tramiten los procesos ejecutivos en curso contra del Hospital Universitario Cari E.S.E. En liquidación, advirtiéndole que deben acumularse al proceso de liquidación y que no se podrá continuar ninguna otra clase de proceso contra la Entidad sin que se notifique personalmente al liquidador.”*

En el caso que ocupa nuestra atención, tenemos que la suspensión y liquidación del HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E., ha sido autorizada mediante el Decreto ordenanza plurimencionado del 12 de noviembre de 2021, emitido por la Gobernación del Atlántico, por lo que estando en curso la presente, no podrá

continuarse el proceso ejecutivo promovido por Air-e, debiéndose remitir a la Oficina de liquidación de Barranquilla para lo competente, dejándose constancia que no existen dineros que hayan sido puestos a nuestra disposición, tal como se observa en el informe secretarial que antecede al presente.

Por lo expuesto, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

1. Remitir el proceso ejecutivo instaurado por Air-e S.A.S. E.S.P., en contra el HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E., a la Oficina de liquidación de Barranquilla de la Sociedad Negret Abogados & Consultores S.A., sociedad liquidadora del demandado, en virtud a lo ordenado mediante Decreto N°000420 del 12 de noviembre de 2021.
2. Efectuar las anotaciones pertinentes en los libros radicadores del Juzgado, y en el Sistema Tyba.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Raul Alberto Molinares Leones**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 015**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16f56f1072dfe027617c36f11136cd9945b0cef4c272ae6f3ad26eecbd6dce8e**

Documento generado en 22/11/2021 11:06:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**